

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 14 de Noviembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 818/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 58 letra c), 118, 120 letra a), 121, y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 1910/09 de 04 de Noviembre de 2009, que instruye sumario administrativo en contra de quienes resulten responsables por los daños que sufrió el vehículo municipal tipo ambulancia, placa patente BYHY.77; el mérito de los antecedentes arrojados por el sumario instruido, formulación de cargos y dictamen del Fiscal designado, por el cual propone aplicar al funcionario Juan Petersen Veliz la medida disciplinaria de Censura. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aplíquese a don **JUAN PETERSEN VELIZ**, RUT 8.945.225-2, Funcionario del Consultorio Pedro Buzgar Melgarejo, Categoría F, Nivel 11, Domiciliado en Pedro Prado N° 2566, Block E, Depto. 504, Iquique, la medida disciplinaria del Artículo 120 letra a) y Artículo 121, de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, **CENSURA**, en virtud de haber sido hallado culpable, en calidad de autor, del cargo: *"Haber ocasionado daños al vehículo ambulancia Placa Patente BYHY.77 el día 03 de Noviembre de 2009"*, que configura infracción al Artículo 58 letra c) del Estatuto Administrativo Municipal: *"Serán obligaciones de cada funcionario": ... realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad, fundado en el mérito del sumario administrativo seguido en su contra y en el dictamen del Fiscal designado en él.*

2.- Encárguese al Departamento de Personal, la respectiva **ANOTACIÓN DE DOS PUNTOS** en la Hoja de Vida del funcionario sancionado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Notifíquese personalmente al afectado, la medida disciplinaria indicada, por parte de la Dirección de Servicios Traspasados, entregándole copia auténtica del presente Decreto.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Juan Petersen V.
Fiscal designado
Dpto. Personal
Dir. Control